



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
SESIÓN ORDINARIA,
9 - SEPTIEMBRE - 2008**

APROBAR el Acta de la reunión anterior que tuvo lugar el 1 de Septiembre de 2008, con carácter ordinario.

Aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la lista provisional de los veintitrés aspirantes admitidos y ninguno excluido en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio de Relación con los Usuarios, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la lista provisional de los doce aspirantes admitidos y ninguno excluido en el turno de discapacidad, y de los cuatrocientos doce aspirantes admitidos y los ochos excluidos en el turno libre, en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento (tres plazas por el turno libre y una por el turno de discapacidad). Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no-admisión.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la prórroga, por mutuo acuerdo y por un plazo de dos años, del contrato suscrito con la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., para realizar los servicios de Administración, Helpdesk, CAU y Mantenimiento del Entorno de Red y Servicios Básicos de los sistemas de información; de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 4ª de citado contrato. Igualmente se aprueba la ampliación de las prestaciones de este servicio; conforme a lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que es de



aplicación a este contrato según la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

DESIGNAR a D. Antonio Gómez Martín, en su calidad de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, en sustitución de D. Ricardo Díez Agüero, para formar parte del Comité de expertos que evaluarán las ofertas presentadas al concurso para adjudicar el contrato de concesión de un sistema de transporte público individualizado, mediante la puesta a disposición de bicicletas. Se comunicará este acuerdo a Clear Chanel España, S.L.U., y a El Mobiliario Urbano, S.L.U, las dos empresas participantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

ORDENAR a los servicios municipales competentes la realización de los trámites necesarios para la instrucción del expediente de resolución de oficio del contrato de concesión del servicio público de estacionamiento subterráneo en la calle Vargas; como consecuencia de la supresión del servicio por razones de interés público. **APROBAR**, como medida cautelar, y sin perjuicio de lo que resulte del futuro procedimiento de resolución de oficio del contrato, la devolución al Grupo Empresarial Sadisa, S.L., de todas las cantidades entregadas al Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación del contrato de concesión del servicio público de estacionamiento subterráneo en la calle Vargas, que incluye redacción del proyecto, construcción y subsiguiente explotación.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

ENCOMENDAR al Instituto Municipal de Deportes la gestión de la tramitación del expediente administrativo para la explotación de la cafetería sita en los Campos de Sport del Sardinero. El plazo de la encomienda será aquel el que dure la tramitación del expediente administrativo encomendado; y no supondrá cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución se publicará, para su eficacia, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

ENCOMENDAR al Instituto Municipal de Deportes la gestión de la tramitación del expediente administrativo para la ejecución del proyecto de construcción de un campo de hierba artificial, servicio de vestuarios, sede social,



almacén y graderío en San Román de la Llanilla. El plazo de la encomienda será aquel el que dure la tramitación del expediente administrativo encomendado; y no supondrá cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución se publicará, para su eficacia, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

ENCOMENDAR al Instituto Municipal de Deportes la gestión de la tramitación del expediente administrativo para la implantación de un equipamiento deportivo, mediante gestión indirecta y concesión administrativa, en la zona de Nueva Montaña. El plazo de la encomienda será aquel el que dure la tramitación del expediente administrativo encomendado; y no supondrá cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución se publicará, para su eficacia, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR el Convenio de colaboración con Santurban, S.A., para servicio de asistencia personal para la movilidad del Concejal de Autonomía Personal; cuyo objeto es la puesta a disposición de un vehículo adaptado en horario flexible y con plena disponibilidad para atender a las necesidades de transporte; así como de una persona para realizar tareas de ayuda personal y de carácter administrativo, tanto en las dependencias municipales como en los desplazamientos que resulten necesarios.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR el Convenio de colaboración con la Asociación Amica para el desarrollo del Curso de recuperación paisajística para personas con discapacidad; en el marco del programa Santander Nuevos Empleos 2008.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Irudi Biziak para el desarrollo del programa de prevención en drogodependencias "El



Cine en la Enseñanza Educación para la Salud”; de conformidad con la cláusula quinta de dicho Convenio, y en base al informe técnico de los Servicios Sociales en el que se valora positivamente el proyecto y se propone su continuidad.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

VALORAR las alegaciones presentadas por la Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en proyectos de carácter social, rechazándose la totalidad de las mismas; en base al informe técnico que obra en el expediente. En consecuencia, se mantiene el texto aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 30 de Junio de 2008, no pudiéndose presentar enmiendas en el trámite de Comisión ni el de Pleno.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

VALORAR de las alegaciones presentadas por la Coordinadora Cántabra de ONGDs, por Cruz Roja Española y por el Grupo Regionalista al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en proyectos de cooperación al desarrollo, acordándose modificar el artículo 2.1, el artículo 5.2 punto 4.1, el artículo 11.2, el artículo 11.4 punto B.8, y el artículo 12.3 y desestimándose el resto de las alegaciones propuestas; en base los informes técnico y jurídico que obran en el expediente. Teniéndose en cuenta que en el trámite de Comisión sólo se podrán presentar enmiendas que versen sobre las modificaciones introducidas por la Junta de Gobierno Local.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Genaro Pereda Elvira contra la denegación de la ocupación de la vía pública, en la calle Juan José Pérez del Molino nº 30, con seis mesas y veinticuatro sillas frente al establecimiento denominado “Bar Roberto”; ya que la terraza que se pretende instalar, según el Inventario de Bienes Municipales, es en un espacio público dedicado a vial-aparcamiento

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR las Bases y la convocatoria del II Concurso de Relatos Breves “El Valor de lo Vivido”, organizado por la Concejalía de Salud.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Inversiones 21 de Mayo, S. L., contra imposición de una multa coercitiva de 300,51 euros por



incumplimiento de la orden de limpieza del patio sito en la Cuesta de la Atalaya nº 3; ya que el deber de conservación establecido por el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es un deber objetivo que atañe a todos los propietarios de terrenos y construcciones, conforme al cual tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, y ello independientemente de circunstancias subjetivas o consideraciones urbanísticas que afecten a la finca.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

RETIRAR, de conformidad con el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el expediente relativo a la autorización para celebrar los sábados el Mercadillo Ocasional de Artesanía junto al Campo de Fútbol del Sardinero.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR el Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado de México, para la realización de campañas de promoción y acciones de dinamización de dicho Mercado; siendo la aportación económica municipal de 6.000 euros.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

AUTORIZAR, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la utilización del vial comprendido entre el nº 21 de la Calle Calvo Sotelo y el nº 4 del Paseo Pereda, para la celebración "II Milla Internacional Cantabria 2008", el 20 de Septiembre de 2008.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local:

AUTORIZAR la denuncia del Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Cantabria el 11 de Junio de 2007 para la utilización conjunta del Planetario de la Escuela de Náutica, a fin de dar por finalizado el mismo al término del actual ejercicio; de conformidad con lo previsto en su cláusula duodécima.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

INICIAR los trámites para el cambio de titularidad de la propiedad de las viviendas adquiridas por la Asociación Intercultural Bastis Solidarias, dentro del



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Secretaría General

marco del Convenio de colaboración suscrito con esta Asociación para el realojo del asentamiento gitano de La Cavaduca; al no existir mutuo acuerdo entre las partes para la prórroga de citado Convenio.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

DAR LA CONFORMIDAD a las modificaciones propuestas por el Ministerio del Fomento respecto del Convenio de colaboración para financiación del proyecto de aparcamiento subterráneo sobre el túnel artificial de la Residencia de Cantabria perteneciente a la obra del Distribuidor Urbano “La Marga- La Albericia” de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Santander, y la transferencia de titularidad de dicho aparcamiento y del Distribuidor Urbano; las cuales se concretan en que el Convenio será firmado por la Ministra de Fomento y en el cambio de uno de los representantes del Ministerio en el Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Aprobado por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

Santander, 10 de Septiembre de 2008